

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que se hace necesario decretar pruebas de oficio. Sírvasse proveer.

Buenaventura (V), 1 de febrero de 2023

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: José Eulalio Mosquera Rodríguez
Demandado: NC Construcciones & CIA SAS
Radicación: 761093105003-2020-00005-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 041

Buenaventura, Valle, primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el informe secretarial que antecede y realizado el estudio del proceso ordinario de la referencia, se advierte la necesidad de oficiar a la sociedad demandada para que en el término máximo de diez (10) días siguientes a la ejecutoria del presente auto, remita la liquidación final, al igual que las certificaciones y/o desprendibles de pago de salario del señor JOSE EULALIO MOSQUERA RODRÍGUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 4.822.672, adicionalmente se requerirá el envío de los contratos suscritos con GASES DE OCCIDENTE S.A. junto con sus respectivas prórrogas.

Surtido lo anterior, se fijará nueva fecha y hora para la realización de la audiencia del artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Buenaventura, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la sociedad NC Construcciones & CIA SAS para que en el término máximo de diez (10) días posteriores a la ejecutoria del presente auto, remita los siguientes documentos y/o certificaciones:

- 1.1. Liquidación final del contrato de trabajo suscrito con el señor JOSE EULALIO MOSQUERA RODRÍGUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 4.822.672

- 1.2. Certificación y/o desprendibles de pago o nómina de los salarios recibidos por el señor JOSE EULALIO MOSQUERA RODRÍGUEZ durante la vigencia de su contrato.
- 1.3. Copia de los contratos suscritos entre NC CONSTRUCCIONES & CIA SAS y GASES DE OCCIDENTE S.A. junto con sus prorrogas.

SEGUNDO: LÍBRENSE los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

**JUZGADO 3 LABORAL
DEL CIRCUITO
SECRETARIA**

En Estado No.006 de
hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: feb 02/2023


CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

Firmado Por:

Rosa Elena Garzon Bocanegra

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **984f9f9177cc6e2c097be311f3e190b5ebdd83aa2099c0cbb78b456ba444f19d**

Documento generado en 01/02/2023 02:13:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>